

MULTAS FEDERALES NO FISCALES.

INICIO

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, REMITE AL MUNICIPIO DE COMALCALCO, MULTAS FEDERALES NO FISCALES, PARA NOTIFICAR Y REALIZAR EL COBRO, CON FUNDAMENTO EN LA CLAUSULA 11, FRACC. IX, CLAUSULA XXIII, DEL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL

EL MUNICIPIO REALIZA EL TRABAJO DE LOCALIZACION DEL CONTRIBUYENTE INFRACTOR, PARA HACERLE LLEGAR LA MULTA FEDERAL NO FISCAL, DE LA DEPENDENCIA FEDERAL QUE IMPONE LA MULTA. (PROFECO, SECRETARIA DEL TRABAJO, SCT, TUA, ETC.)

SE LE ENTREGA AL CONTRIBUYENTE INFRACTOR ORIGINAL DE LA MULTA FEDERAL NO FISCAL, AL MOMENTO MISMO QUE SE REALIZA LA NOTIFICACION. PARA SU PAGO.

PASA A PAGAR A LA CAJA GENERAL DE LA DIRECCION DE FINANZAS.

FIN.